



Resolución Ministerial

256-2004 MTC/02

Lima, 07 de abril de 2004

VISTA:

La Nota de Elevación N° 167-2004-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL solicita autorización del Titular del Pliego para efectuar el Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20, para la adquisición de combustible para la flota vehicular;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Informe del Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20, dicho Comité manifiesta que en el citado proceso de selección se ha declarado como ganador al postor GASOLINERAS S.A.C., con una propuesta económica de S/. 112,950.00, superior en un 1.52% al valor referencial;

Que, el valor referencial de La Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20 asciende a la cantidad de S/. 111,260.00, de conformidad con la Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2004-MTC/20-GAD de fecha 25 de febrero del 2004, que lo aprueba;

Que, de acuerdo al Acta de fecha 11 de marzo del 2004, el Comité Especial Permanente hizo constar como ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20, a GASOLINERAS S.A.C., quien ha presentado una propuesta económica superior al valor referencial, por lo que el otorgamiento de la Buena Pro queda condicionado a la aprobación del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 112-2004-MTC/20-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 119,096.00 para la adquisición de combustible para la flota vehicular;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;



Que, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20, llevada a cabo por el PROVIAS NACIONAL;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección mencionado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-MTC/20, para la adquisición de combustible para la flota vehicular del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL a la propuesta presentada por GASOLINERAS S.A.C. que supera el Valor Referencial establecido en las Bases del citado proceso, sin exceder el 10% del mismo.

Regístrese y comuníquese.


José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones